



Resolución Ministerial

N° 095 -2021-MINCETUR

Lima, **18 JUL 2021**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad de que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicios Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento denominado "Lineamiento para el Tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", en la que se describen las etapas que debe completar y las actividades que deben realizar las entidades públicas para la implementación del régimen del Servicio Civil;

Que, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se aprueba la Resolución Ministerial N° 237-2017-MINCETUR, mediante la cual se aprueba la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formaliza la aprobación de la "Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH -"Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil". Asimismo, se formaliza la derogación, entre otras normas, de el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria;

Que, el subnumeral 5.2.3 del numeral 5.2 del Lineamiento 5 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH - "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", establece una nueva conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que deben tener presente las entidades públicas; señalando que el/la Secretario(a) General, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución;



Que, en atención a lo señalado y en base a lo dispuesto en los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, formalizados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

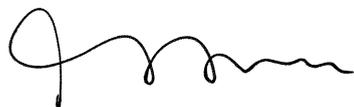
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la “Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH - “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 237-2017-MINCETUR, que aprueba la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

